



EPU: Derechos de la niñez.

Legislación Chilena:

- A 29 años desde que Chile ratifica la Convención de los Derechos de la niñez y se obliga en diferentes espacios internacionales de derechos humanos a dar cumplimiento a esta convención, informamos que a la fecha aún no se cuenta con una ley integral que garantice los derechos de la infancia, que deberían contar con un marco jurídico para la protección de niños y niñas en Chile, actualmente está en trámite legislativo y aún no se tiene la garantía que sea aprobado por el nuevo gobierno.
- El proyecto de ley que se encuentra en discusión, no garantiza el 100% de los recursos necesarios para el desarrollo de la ley.
- La legislación nacional divide el trabajo con infancia entre sujetos de protección o responsabilidad penal adolescente, en el cual si el joven comete un delito, ya no es considerado como un sujeto de protección, desatendiendo las necesidades que ellos requieren para un adecuado desarrollo, integración o reintegración social.
- Recordar a Chile la no regresividad de su legislación en torno al cumplimiento de la convención, esto debido que diputados de la república, plantean disminuir la edad de responsabilidad penal de 14 a 13 años, con el fin de seguir encarcelando la clase más pobre y no respondiendo a reales problemáticas que causan el problema de comisión de delitos en niños y niñas.
- Existe una cadena de titularidad y subsidiaridad de garantes, sin embargo en el rol de garante principal del Estado de Chile, debería asegurar que estos garantes cuenten con todas las condiciones para su ejercicio, como lo es el potenciar a las familias con respecto al cuidado y respeto de sus hijos.
- Actualmente contamos con la defensoría de la niñez, con la creación de la subsecretaría de la niñez y un acuerdo nacional por la infancia que esperamos asegure la no regresión de lo avanzado a la fecha.
- Chile es un país centralizado, lo cual refleja la necesidad de contar con dispositivos territoriales de tipo administrativos para el ejercicio de los derechos, ya que el trabajo solo se focaliza en la restitución de derechos de forma judicial.
- Una limitante para lograr de forma efectiva el cumplimiento de los Derechos Humanos, las recomendaciones y compromisos del estado en materia de Derecho Internacional, solo podrían ser posibles con un cambio constitucional, que sea acorde a las necesidades de hoy.

Observaciones EPU:

- Chile no llama a consulta pública a los ciudadanos para la construcción del informe que se presentan en el Examen Periódico Universal.
- El protocolo facultativo N°3 está aprobado, sin embargo aún no es de conocimiento general, por lo que se deberá hacer un plan de difusión a la ciudadanía.

- Reconocemos los avances de Chile en las recomendaciones, sin embargo muchas de ellas son decorativas (solo establecen planes nacionales) y no cumplen con garantizar (Sin leyes ni recursos).
- El Instituto de Nacional de Derechos Humanos no cuenta con las facultades suficientes para hacer cumplir los Derechos Humanos, ni para sancionar a quienes no cumplan (Como lo hace la defensoría del pueblo en varios países), por lo cual su rol se encuentra limitado a hacer seguimiento y denunciar, al igual que cualquier organización de la sociedad civil.
- Se cuenta con defensora de la infancia pero falta mejorar las facultades y el cómo se desarrollará su accionar.
- El 2016 se aprueba el reconocimiento de niños con padres transeúntes, lo que permite regularizar la matrícula de niños y niñas migrantes, con el fin de lograr la integración de ellos en el sistema escolar, sin embargo no existen planes un desarrollo multicultural de esta integración, logrando que no sea 100% eficaz.
- El Estado de Chile deberá comprometerse a investigar los casos de muerte o desaparición de niños y niñas bajo su tutela (SENAME).
- Se deben revisar la composición de indicadores que midan los estándares de cumplimiento a los Derechos Humanos, ya que en su mayoría son manejables para dar cumplimiento pero estos resultados no se vinculan con la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Políticas Públicas:

Sistema de Protección de Derechos:

- Se deberá realizar un plan de capacitación especializada a actores intervinientes del sistema social y judicial y generar especialización profesional de quienes toman decisiones al respecto.
- Las políticas públicas del Estado de Chile, son focalizadas en Proteger y Reparar y no universales que permitan Prevenir, por lo cual seguimos sin cumplir la obligación del Estado en materia de Derechos Humanos que refiere a Prevenir, Proteger y Reparar.
- Las políticas públicas a las que el Estado de Chile esta optando es a políticas focalizadas y no universales, lo cual se refleja en el cierre de programas preventivos como por ejemplo, línea libre y PDC.
- Falta mejorar el financiamiento de la política pública ya que la oferta no es suficiente para las necesidades existentes en todo el territorio.
- Es importante mencionar que sin recursos es muy difícil generar procesos de participación protagónica de la niñez a nivel comunal, regional y nacional, que permitan un trabajo de prevención de vulneraciones de Derechos.
- Existe la necesidad de optimizar los recursos existentes, potenciando el trabajo de redes intersectoriales para un ejercicio de derechos de forma integral, esto debido a que se mantiene un grupo de la población capturado en políticas públicas focalizadas (Protección y Reparación) generando una infancia institucionalizada. Por otra parte la falta de especialista en regiones no permite la resolución de problemáticas de salud de niños y niñas.
- Es imposible que Chile avance hacia el desarrollo del país, olvidando las desigualdades de derecho en que viven niños y niñas en Chile, principalmente los quintiles más bajos, de territorio mapuche (Acompañamiento multicultural), barrios críticos, migrantes (Proceso de regulación no se realizó con enfoque de derechos de infancia) y escolares movilizados (violencia policial).

Desarrollo de Vida:

- Existe una Ley de Responsabilidad Penal al Adolescente, sin embargo no se cuenta con una política pública complementaria que permita prevenir la ocurrencia de delitos a través de ofertas de capacitación, formación y espacios de participación.
- Tampoco se cuenta con una política pública que permita la reinserción de jóvenes condenados por la Ley de responsabilidad Penal al Adolescente, generando la encarcelación de la pobreza.
- No se cuenta con una política pública que garantice una salud de calidad para niños y niñas, por lo que el Estado no reconoce la morbimortalidad de sus niños y niñas de hoy en día
- Cada vez el Estado de Chile, destina menos cantidad de recursos para programas de tratamiento, no se cuenta con centros de desintoxicación en los territorios y tampoco se provee de médicos especialistas en atención de niñez en los territorios, lo que se debe a la fuerte centralización del País.
- Escasez de especialistas en las regiones, no permite brindar una buena salud a niños y niñas del país, lo que se ve reflejado en el alto número de suicidios y alto consumo de fármacos, drogas y alcohol entre niñas y niños.
- Lo que tiene que ver con el trabajo infantil, Chile no realiza un trabajo preventivo, debido que no es un plan constante en el tiempo.

Violencia:

- El Estado de Chile debería incorporar en los protocolos de actuar policial, el respeto por los derechos de la niñez (Caso de migrantes, barrios críticos, marchas estudiantiles y territorio mapuche).
- En el caso que se realice una detención en un domicilio donde existan niños y niñas, carabinero debería tener todos los cuidados respectivos para no vulnerar los derechos de niños y niñas.
- En el caso que la detención corresponda a el padre, madre o adulto responsable de niños y niñas, se deberá resolver en el lugar la situación en la que queden los niños y niñas.
- Se deberá realizar un plan de protección especial a niños y niñas cuyas madres o padres han sido víctima de maltrato grave o femicidio u homicidio.
- Se deberá implementar un plan de atención temprana frente a casos de vulneración grave de niños y niñas.

Migración:

- En Chile existen alrededor de 300.000 inmigrantes que ingresaron de forma irregular, lo cual refleja una grave vulneración en los derechos de niños y niñas migrantes, debido que se encuentran invisibilizados por el temor de los padres a ser deportados.
- El estado de Chile debería cambiar su política de defensa de estado, a una política de Derechos Humanos, considerando que los países se comprometen a respetar los Derechos Humanos de todas las personas y no solo a la de su ciudadanía. Por otra parte el estado debería incorporar una política migratoria con enfoque de derechos de la niñez.
- Con respecto al acceso de niños y niñas extranjeros al sistema escolar Chileno, se asume una mejora, pero no así en la integración de los niños y niñas a las escuelas, debido que no existe una educación multicultural ni de derechos que facilite su adaptación.
- Hacer un plan que permita mantener registro y visibilizar a niños y niñas que no nacen en el sistema de salud, más cuando existen poblaciones migrantes.